Reducciones de jornada

Retribuidas	
Para atender el cuidado de un familiar de primer grado	- Para funcionarios o interinos con vacante. (No incluidos interinos con sustituciones). - Por razones de enfermedad muy grave - Periodo máximo de un mes - Reducción hasta 50% jornada - Sin reducción de retribución - En caso de que varios titulares tuvieran derecho, se puede prorratear
No retribuidas - Se aplican por igual a funcionarios de carrera e interinos con vacante - Las reducciones a interinos con sustitución a jornada completa estarán condicionadas por la duración de su nombramiento.	
Por nacimiento de hijos prematuros	- Requisito: hijo prematuro o hospitalizado tras el parto - Dos opciones simultaneables: o Dos horas diarias retribuidas o Reducción de la jornada hasta un máximo de dos horas con disiminución proporcional de retribuciones
Por razones de guarda legal ✊**CCOO reivindica que sea retribuida hasta que el menor cumpla dos años** ✊**CCOO reivindica que se pueda solicitar con carácter**	- Requisito: o Tener al cuidado a ▪ Menor de doce años ▪ Persona mayor que requiera especial dedicación ▪ Persona con discapacidad dependiente sin actividad retribuida.

no retribuido hasta que el menor cumpla los quince años.	○ Cuidado de familiar de hasta segundo grado sin actividad reitribuida que requiere cuidado por razones de edad, accidente o enfermedad - Solicitud: Se concede de dos maneras: ○ Por bimestres, solicitándolo con al menos diez días hábiles de antelación al inicio del bimestre en cuestión. ○ Hasta final de curso, pudiendo renunciar por bimestres, presentando la renuncia con diez días de antelación a este último. - Reducción de 1/3 o 1/2 jornada con reducción proporcional de retribuciones. - La reducción se realiza sobre la totalidad de la jornada, no solo sobre los periodos lectivos - Incompatible con la realización de otra actividad durante el periodo de reducción - La Admón. puede limitar el disfrute simultáneo si dos personas tienen derecho - Periodo: por el tiempo señalado, salvo que acabe antes el hecho causante - Se podrán conceder reducciones de jornada al personal funcionario de carrera que no posea horario completo de su especialidad. En este supuesto la concesión tendrá una duración igual al curso completo.
Con motivo de procesos de recuperación por razón de enfermedad	- Supuestos en los que el docente necesite una reincorporación paulatina al puesto de trabajo por motivos de enfermedad - Reducción de 1/2 jornada o de 2/3 con reducción proporcional de retribución - Puede solicitarse en cualquier momento. - Duración: hasta la finalización del bimestre escolar

Para mayores de 55 años
 	
✊ CCOO reivindica la recuperación de la sustitución horaria retribuida para mayores de 55
	- Reducción de jornada en 1/3 o en 1/2 con reducción proporcional de retribución
	- La reducción se realiza sobre la totalidad de la jornada, no solo sobre los periodos lectivos
	- Solicitud:
	  o Por bimestres, al menos con diez días hábiles de antelación al comienzo del bimestre.
	  o Por curso completo, pudiendo renunciar diez días hábiles antes de cada bimestre.

C/ Sta. Clara, 5, 2.ª planta
39001 Santander
942 36 73 37
www.cantabria.fe.ccoo.es
@feccoocant